

HORA DE MARIA SANTISIMA.  
AVE MARIA GRATIA PLENA.

ALABANZAS PERPETUAS A MARIA SANTISIMA, QUE EN todas las horas del día, y noche sustentan los Cofrades y Devotos de Nuestra Señora del Rosario, celebrada en la Cofradia: esta en este Convento de Nuestra Señora del Rosario de esta Ciudad de Colombia.

YO *Carlos de Torres* humilde Cofrade vuestro, digo: que para llenar el número de vuestros servios, que en la tierra se emplean en alabanzas perpetuamente, rezando por todas las horas del día, y de la noche, vuestro Rosario Santísimo à imitación de los Angeles y demas Bienaventurados, que (como V. M. ha revelado muchos veces) le rezan en el Cielo, me obligo à rezarle entero por sus quince Misterios, por el espacio de una hora, una vez en cada año (todo el tiempo de mi vida), que será el día *de Agosto desde las once de la mañana*.

Yo os suplico humildemente, que aceptéis piedad este pequeño servicio, y me alcancéis de vuestro Santísimo Hijo gracias, para que, cumpliendo debidamente esta mi obligación en la tierra (contando propicio por vuestra intercesion en la hora de mi muerte), llegue à continuar sus alabanzas, y las vuestras en compañía de sus escogidos por eternidades en el Cielo.—Amen.

Has de disponer para esta hora, confesandote y comulgando, para rezar el Rosario con pureza, y ganar las muchas indulgencias y gracias que están concedidas à quien lo reza, y participar las que ganan los que (en las ocho mil setecientas y sesenta y seis horas, que el año tiene) lo están continuamente rezando en esta devocion del Rosario perpetuo.

Ha de ocupar la hora entera, que tiene señalada, en rezar el Rosario de rodillas delante de una Imagen de Nro. Srta. (si no estuviere capedible) utilizando la primera parte del Rosario (que son los Misterios gozosos) por los que están en pecado mortal. La segunda (que son los dolorosos) por los agonizantes en aquella hora. La tercera (que son los gloriosos) por los Cofrades vivos y difuntos, y por el Estado de la S. M. Iglesia. Si tuviere alguna enfermedad, ó impedimento forzoso, podrá trocar con otra persona su hora ó pedir à otro, que en su nombre la reze.

En la muerte puede pedir à qual persona, que se encargue de su hora, porque no quede desocupada, y si no avisar à el Capellan, para que señalen à otro.

Fuera de ser este servicio tan agradable à la Virgen Santa, tan útil para quien lo hace, para los que están en pecado mortal, para los agonizantes, y para las almas del Purgatorio; es fácil de ejercitar porque es una hora sola en todo un año; y así procure que se haga con mucha devocion; pues, con solo una hora de este ejercicio y alabanzas à la Soberana Virgen Maria, solicita que le ampare en la hora mas terrible que es la de la muerte, por cada tercio de Rosario perpetuo se concede indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados à culpa y pena en el artículo de la muerte, y N. S. P. Alex. VII., concedió Jubileo plenissimo. Esta Cédula la ha de poner en parte donde tendiéndola à la vista, no se le olvide su hora.

Dadas en este Convento, firmados del P. Capellan, y sellado con el sello de la Cofradia à *San Agustín* de 1830.

*Carlos de Torres*  
Cofrade